Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Proceso verbal sumario de pertenencia
Actores: Inés de la Concepción Suarez Carmona CC. 26.137.067
Fanny del Carmen Agamez Ávila CC. 50.968.143,
Demandados: José Inés Martínez Padilla, Sandra Omaira Aristizábal Gaviria, Yaromir de Jesús Muñoz Molina, Álvaro Antonio Díaz Camargo y Personas Indeterminadas.
Radicado: 2023-00109-00

Se recibió, en el correo electrónico institucional, de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Lorica, memorial respecto de la inscripción de las medidas cautelares ordenadas por parte de este despacho.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Santa Cruz de Lorica, agosto 29 de 2023

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Email j01prmpalsanbernardovto@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 462
ASUNTO: oficio 0534 de 31/07/2023
Rad. 2023-00109

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito devolver su oficio referente a lo del asunto registrado, bajo el turno: No. 2021-146-6-2288 de 8/08/2023

Porque: CONFORME CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PREVISTO EN EL ARTICULO 3 Y EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY 1579 DE 2012(ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS) SE INADMITE Y POR LO TANTO SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS SIGUIENTES RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1: SOLO ES PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CUENDA ESTA DIRIGIDA CONTRA EL TITULAR O TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO Y QUE ESTE DIRIGIDO CONTRA PERSONAS DETERMINADAS (NO INDETERMINADA) ART 591 DEL CGP.

MATRICULAS INMOBILIARIA: 146-11051

FRANCISCO BURGOS ECHENIQUE
Registrador Seccional Lorica

Elaboró: Lebnor soto c.

Revisado el mencionado memorial y anexos, este operador judicial considera necesario para garantizar el principio de publicidad, poner en conocimiento de la partes demandante y demandada el comunicado remitido por la ORIP de Lorica. En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Poner en conocimiento de la parte demandante, el memorial remitido al despacho por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Lorica, en virtud del cual procedió a pronunciarse sobre la medida cautelar de inscripción de demanda respecto de inmuebles afectos a este trámite, el cual se inserta a continuación para que haga parte integrante de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8a8a4dacc4511d46de79d6eea5abe2952a20507fac01aac6c738d43ef7623b**

Documento generado en 31/08/2023 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica